



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
2020

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2020-00015042- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado lo actuado en el expediente EX-2020-00015042- -ERAS-SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que el DEPARTAMENTO SISTEMAS solicitó la contratación de una póliza de seguros anual para la cobertura de CIENTO DIEZ (110) notebooks del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), enumerando las especificaciones técnicas requeridas y estimando el presupuesto en la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-).

Que el citado DEPARTAMENTO SISTEMAS fundó su solicitud en virtud de los hechos de público conocimiento que comprometen a la salud pública referidos al virus coronavirus (COVID-19) y a fin de posibilitar la distribución de los equipos de trabajo a los agentes del organismo para desarrollar las tareas que cumplen en la modalidad de trabajo a distancia.

Que, además, el DEPARTAMENTO SISTEMAS dejó constancia que siendo que lo requerido resulta fundamental para mantener la funcionalidad del ERAS en el marco de la emergencia sanitaria actual, la contratación que propicia debe encuadrarse en la modalidad de urgencia y necesidad, dado que la aplicación de otra modalidad de contratación, considerando los plazos de tramitación involucrados, no haría posible la satisfacción de la necesidad que motiva la solicitud.

Que, en consecuencia, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES ha procedido a confeccionar el Documento de Bases, Condiciones y Especificaciones Técnicas para la contratación de una póliza de seguro anual para la cobertura de CIENTO DIEZ (110) notebooks, con un presupuesto de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000.-) IVA incluido, encuadrando la contratación en la modalidad de urgencia y necesidad conforme a lo prescripto en el artículo 10.2 del Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) aprobado por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria Resolución ERAS N° 10 de fecha 7 de julio de 2020 (RESFC-2020-10-E-ERAS-SEJ#ERAS - B.O. 15/07/20).

Que el citado DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES comunicó el inicio de los procedimientos para llevar a cabo la contratación solicitada, mediante el memorándum ME2020-

00015147-ERAS-DPYC#ERAS de fecha 4 de septiembre de 2020, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° del citado Reglamento de Contrataciones.

Que el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe partida presupuestaria para hacer frente a la erogación de que se trata.

Que, de acuerdo con el procedimiento normado por el mencionado Reglamento de Contrataciones, el ÁREA CONTRATACIONES cursó CINCO (5) invitaciones para la cotización de la mencionada contratación, adjuntando las condiciones del llamado.

Que así, en la fecha y hora establecidas, la citada ÁREA CONTRATACIONES procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente en la que dejó constancia de la presentación de NUEVE (9) ofertas correspondientes a las firmas: NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A., SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., SEGUROS SURA S.A., BOSTON COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., NACIÓN SEGUROS S.A., SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. y LA SEGUNDA COOPERATIVA LTDA. DE SEGUROS GENERALES.

Que, del análisis de las ofertas presentadas por las firmas referidas, el DEPARTAMENTO SISTEMAS concluyó que las ofertas de las firmas NOBLE COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. y SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. no dan cumplimiento con los requerimientos técnicos solicitados, dejando constancia del cumplimiento del resto de los oferentes.

Que en consecuencia el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES aconseja la adjudicación de la presente contratación a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 199.576,59.-) IVA incluido, pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, conforme a su oferta presentada el 11 de septiembre de 2020, por ser la oferta económicamente más conveniente, cumplir los requisitos del llamado y adaptarse al presupuesto oficial.

Que atento a que este proceso de selección se llevó a cabo encuadrándose bajo la modalidad de contratación directa por urgencia y necesidad, de acuerdo a las previsiones del artículo 10.2 del citado Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS); corresponde su adjudicación al Directorio del Organismo acorde lo estipulado en el artículo 13 del citado reglamento.

Que, por lo tanto, conforme el procedimiento desarrollado y las bases que rigen la presente contratación, corresponde adjudicar la contratación de una póliza de seguros anual para la cobertura de CIENTO DIEZ (110) notebooks a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 199.576,59.-) IVA incluido, pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas, conforme a su oferta presentada el 11 de septiembre de 2020, por ser la oferta económicamente más conveniente, cumplir los requisitos del llamado y adaptarse al presupuesto oficial.

Que el DEPARTAMENTO SISTEMAS, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la intervención que les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para emitir el presente acto, conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 por la Ley N° 26.221 de fecha 13 de febrero de 2007 (B.O. 2/03/07).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR

DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase a la firma NACIÓN SEGUROS S.A. la contratación de una póliza de seguros anual para la cobertura de CIENTO DIEZ (110) notebooks en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 199.576,59.-) IVA incluido, pagaderos en DIEZ (10) cuotas mensuales iguales y consecutivas, conforme a su oferta presentada el 11 de septiembre de 2020, en los términos de los artículos 10, 10.2 y 13 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 10/20.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, tome intervención el DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y CONTRATACIONES que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 4/20.